

**JUZGADO CUARENTA Y DOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE, DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

(Antes Juzgado Sesenta Civil Municipal - Acuerdo PCSJA18-11127)
Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo

Rad. 11001-40-03-060-2022-00915-00

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7.4. de la sentencia calendada del 8 de septiembre de 2022, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, se deja sin valor y efecto lo actuado dentro del proceso de la referencia.

Así, procede el Despacho a calificar la demanda ejecutiva correspondiente.

Estudiada la providencia en mención, se obtiene que en sede de tutela se dejó sin valor y efecto la Sentencia 1923 del 24 de febrero de 2021, emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio- Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales, así como todas las actuaciones subsiguientes, por lo que no existe documento base de la ejecución que contenga una obligación clara, expresa y exigible, lo cual impide librar la orden de pago solicitada.

Por las razones expuestas y al no reunirse los presupuestos atrás consignados, habrá de negarse la orden de pago.

Finalmente, por lo anterior se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, RESUELVE:

1. NEGAR el mandamiento de pago solicitado.
2. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso.
3. ADVERTIR a la parte actora que no se hace necesario la devolución la demanda y sus anexos comoquiera que la misma se presentó de manera digital.
4. ELABORAR y TRAMITAR por secretaría el oficio de compensación respectivo.
5. ARCHIVAR la presente actuación.

Notifíquese,

RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL
Juez

AMTP

**JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**
El auto anterior se notificó por anotación en estado
No.31 hoy 13 de septiembre de 2022
El secretario,
César Mauricio Otálora Duarte

Firmado Por:

Ronald Zuleyman Rico Sandoval

Juez

Juzgado Municipal
Civil 60
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10cbc788d63116de1066708d163db7b9650f9c7dd35bf8b380fe2caa7f08370b**

Documento generado en 13/09/2022 09:36:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>